



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15882 a 184/15885

25/07/2017

44335 a 44338

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

### RESPUESTA:

En relación con las pregunta formulada por Su Señoría, se informa que durante el periodo veraniego se produce un incremento generalizado del tráfico, tal y como se desprende de la serie histórica de movimientos de largo recorrido que la Dirección General de Tráfico viene monitorizando.

Además, estos movimientos se concentran, de manera general, en zonas de costa, como es el caso de la provincia de Málaga.

La información sobre los puntos conflictivos por circulación y obras previstos en las principales carreteras durante el pasado verano, es pública y se encuentra disponible en el siguiente enlace de la página web de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior: <http://www.dgt.es/images/PuntosConflictivosVerano2017.pdf>.

La Dirección General de Tráfico es competente para la gestión del tráfico en las vías interurbanas en la provincia de Málaga. Para la mejor gestión del tráfico utiliza las distintas herramientas técnicamente viables para dotar, en cualquier periodo, y en especial en los momentos de máxima demanda, de la mayor capacidad y fluidez posible al tráfico existente dentro del marco de las infraestructuras viarias existentes, quedando el análisis y decisión dentro del ámbito estrictamente técnico.

En este sentido, entre las posibles medidas a adoptar se encuentran los siguientes:

- Instalación de carriles reversibles y adicionales con conos en los momentos de mayor afluencia circulatoria y en tramos de determinadas carreteras.
- Paralización de las obras en carreteras concretas y restricción de la circulación a vehículos de mercancías peligrosas y transportes especiales en zonas de especial intensidad.
- Diseño de itinerarios alternativos, con el fin de optimizar los tiempos y la seguridad de los desplazamientos.



Las medidas estructurales, como la paralización de obras o la restricción de determinados vehículos, se encuentran incluidas dentro de la Resolución de 2 de enero de 2017, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2017 (BOE 14/01/2017). El resto de medidas se adoptan de manera dinámica en función de los parámetros fundamentales del tráfico en las vías afectadas.

Madrid, 17 de octubre de 2017